



Migrantes: Lo que el Ministerio de Seguridad dice, y lo que no dice

Recientemente (el 16 de junio), Alejandra Monteoliva, Ministra de Seguridad, [informó](#) que, “en los últimos seis meses, 14.000 personas fueron expulsadas: personas con antecedentes penales, alertas rojas de Interpol, impedimentos legales, extraditados, y los que intentaron ingresar incumpliendo nuestras normas”.

Este mensaje se suma a muchos otros del Ministerio de Seguridad, de la Dirección Nacional de Migraciones y de la Policía Federal en los que se escribe, se actúa y se filma (con estética de SWAT) una narrativa de “buenos contra malos”. Pareciera que Argentina está plagada de delincuentes extranjeros, y que este gobierno está decidido a hacer algo al respecto.

Lamentablemente, *reel viralizado mata dato*, pero la nobleza obliga a responder informadamente y con responsabilidad (y con datos provistos por el propio gobierno).

A diciembre de 2024, había 120.700 personas detenidas en las cárceles de todo el país. De ellas, 115.172 eran argentinas y 5.528 (4,5%) eran extranjeras.

- **El dato:** 95.5% de las personas que están en las cárceles son argentinas. (Fuente: [SNEEP 2024](#)).
- **El otro dato:** usamos cifras de 2024 porque al 20 de junio de 2026, la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia aún no publicó el informe SNEEP correspondiente a 2025.

La ministra de Seguridad habla de “14.000 personas expulsadas” y lista distintos motivos. Miremos con más detalle.

“**Expulsión**” (o “**deportación**”) es una acción que se ejecuta contra una persona extranjera que está dentro del territorio argentino. La ley migratoria establece distintos motivos para las expulsiones. Algunos son penales (haber sido condenado o tener antecedentes penales por cualquier delito) y otros son administrativos (haber ingresado de manera irregular al país; no haber regularizado la situación migratoria).

“**Extradición**” refiere a personas que están acusadas de cometer un delito en otro país, y son requeridas por la justicia de ese país para que comparezcan ante el tribunal. Argentina puede extraditar tanto a personas nacionales como extranjeras, en la medida en que haya un convenio entre Argentina y el país que requiere a la persona para juzgarla.

Efectivizar las expulsiones y las extradiciones es costoso y requiere una logística importante.

- **El dato:** Según las cifras provistas por la propia Dirección Nacional de Migraciones, **en 2025 fueron efectivamente expulsadas del país 920 personas.** Alrededor del 75% de esas expulsiones correspondieron a personas condenadas y presas.

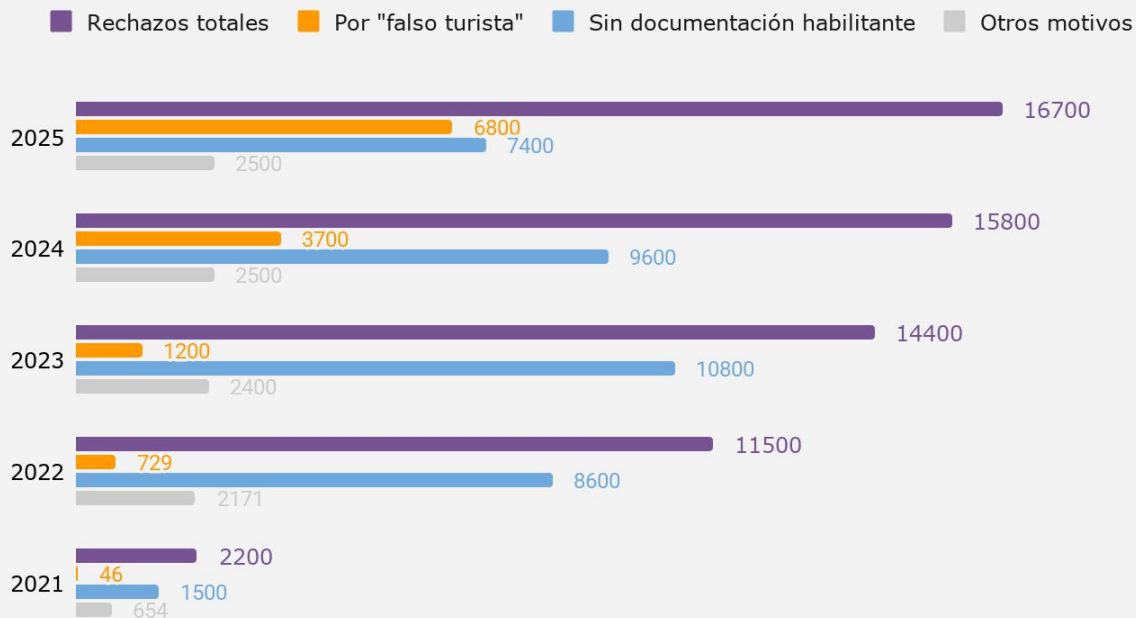
O sea que **difícilmente haya habido “14.000 personas expulsadas” durante el primer semestre de 2026.**

¿Quiénes serán, entonces, las otras 13.000 personas de las que habla la Ministra, suponiendo que en el primer semestre de 2026 haya habido la misma cantidad de expulsiones que en todo 2025? Deben ser las personas comprendidas en las “alertas rojas de Interpol”, o las personas que tienen “impedimentos legales” para ingresar al país (tales como antecedentes penales, o prohibiciones de ingreso), o quienes “intentaron ingresar incumpliendo nuestras normas”. **¿Qué tienen en común todas estas personas? Que no están en Argentina.** Por eso, no se trata de expulsiones, sino de rechazos de ingreso, previstos en la ley migratoria. Se trata de una práctica usual de la autoridad migratoria, en todos los gobiernos y en todas las gestiones.

- **El dato:** los rechazos de ingreso han promediado los 15.000 por año. Históricamente, más de la mitad se debe a que las personas no tienen la documentación necesaria para ingresar: su pasaporte no tiene visa, su cédula está vencida o deteriorada, etcétera.

Los rechazos que vienen creciendo durante esta gestión son los que se imputan a “**falso turista**”, y afectan principalmente a personas de países vecinos (Bolivia, Paraguay, Perú, Colombia, etc.).

Rechazos de ingreso según motivo (2021-2025)



Fuente: datos provistos por la Dirección Nacional de Migraciones

- **El otro dato:** el “falso turista” no es rechazado porque tenga antecedentes penales, documentos vencidos o prohibiciones de ingreso. Es rechazado porque no tiene pasaje de vuelta o **no tiene dinero suficiente para mostrar** en el control migratorio.

Entonces, resulta que no había 14.000 “malos” que fueron expulsados por los “buenos”.

No obstante, hay mucho esfuerzo (y mucha producción) en la construcción del relato...

Otra cosa que la Ministra dice es que “Argentina está abierta para quienes vienen a trabajar, a invertir, a respetar y cumplir la ley”. Esta frase hace honor a la tradición del país: durante más de 150 años, millones de personas de todos los rincones del planeta se establecieron aquí, trabajaron, invirtieron, respetaron las leyes y criaron a sus familias (probablemente la de Alejandra Monteoliva entre ellas). **Hoy, 1.900.000 personas migrantes viven en el país, trabajando e invirtiendo, respetando y cumpliendo la ley.**

¿Qué es lo no se dice?

La Ministra Monteoliva no dice que en mayo de 2025, mediante el DNU 366, el Gobierno modificó la norma migratoria de modo tal que miles de personas que ya residen regularmente en Argentina (que trabajan, que cumplen y respetan la ley) no podrán renovar su residencia temporaria ni su DNI.

No podrán renovar su residencia porque desde hace un año se les exige que demuestren medios de vida de una de las tres siguientes maneras:

1. contrato de trabajo y seis recibos de sueldo;
2. monotributo (entre 3 y 6 meses, y no sirve el monotributo social);
3. certificación contable de ingresos (que la hace un contador habilitado, a partir de los recibos de sueldo o comprobantes de pago de monotributo).

Además, el monto de esos ingresos registrados debe equivaler a la canasta básica total que establece el INDEC. En mayo: \$ 1.500.000 para una familia de cuatro personas.

¿Cuántas personas argentinas pueden demostrar ingresos registrados por esos valores? A [marzo de 2026](#), sobre 20 millones de trabajadores, casi 13 millones estaban registrados (incluyendo sector privado, sector público, casas particulares, autónomos, monotributistas y monotributistas sociales).

Afortunadamente para los millones de trabajadoras y trabajadores argentinos no registrados, su permanencia en el país no depende de un contrato de trabajo o de una certificación de ingresos.

¿Por qué la Ministra Monteoliva no habla de todas las personas migrantes a las que el Gobierno está empujando a la irregularidad migratoria? ¿Por qué no habla de lo que está ocurriendo con esas familias?

¿Por qué tanto esfuerzo, tanto dinero y tanto *reel* para demonizar a las personas migrantes? ¿Será porque la migración es el chivo expiatorio que siempre está al alcance de la mano? ¿Y al alcance de la amenaza de expulsión, de la policía, y de la cámara?

Hablemos con información, con responsabilidad y con empatía de un tema que afecta a millones de familias que viven en el país.

Cómo citar este artículo:

CAREF. 2026. *Migrantes: lo que el Ministerio de Seguridad dice, y lo que no dice*. EN FOCO, Boletín N° 1, junio 2026. Buenos Aires, Argentina.
caref.org.ar

